



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	092
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOGAR Y MODA SAS
Demandado	LUZ MAGNOLÍA CARVAJAL ÁNGEL Y MARÍA LIGEYA CARVAJAL ÁNGEL
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01194 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene poder para recibir, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por HOGAR Y MODA SAS, en contra de LUZ MAGNOLIA CARVAJAL ÁNGEL Y MARÍA LIGEYA CARVAJAL ÁNGEL por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario de la demandada LUZ MAGNOLIA CARVAJAL ÁNGEL que devenga al servicio de INMUNIZADORA SERYE S.A. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario de la demandada MARÍA LIGEYA CARVAJAL ÁNGEL que devenga al servicio de SANDRA MARÍA HERNÁNDEZ ORTIZ. LÍBRESE Oficio.

CUARTO: No se acepta la renuncia a términos, ejecutorias y notificaciones toda vez que la solicitud no fue firmada por la totalidad de las partes.

QUINTO: Ordenar en caso de existir dineros consignados la entrega al demandado que se le retuvo.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SÉPTIMO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

OCTAVO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009 (E)** Hoy **24 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9c194f4d530a70dba16f65a84fd9c4ac0fb6ae7ad59b365dc01456138721a1**
Documento generado en 21/01/2022 11:50:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>